



**PROHÍBE INGRESO AL PAÍS
A EXTRANJERO QUE INDICA**

RESOLUCION EXENTA Nº 149374

SANTIAGO, 02 SEP 2015

VISTO: Estos antecedentes, y **HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:**

TENIENDO PRESENTE: a) Que, consta en Individualización de Audiencia de Control de Detención de fecha diez de abril de 2015, del Juzgado de Garantía de Los Andes, en causa RIT 1205-2015, RUC 1500345488-3, que al extranjero **Félix Orlando CARBAJAL**, de nacionalidad argentina, se le decretó Suspensión Condicional del Procedimiento, por el período de un año, y conforme al artículo 238 del Código de Procedimiento Penal, quedó sujeto al pago de la suma de \$128.000 ante el Servicio Nacional de Aduanas, por el delito de contrabando de especies; b) Que, consta en Oficio Ordinario Nº 972 del Departamento de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, que el extranjero en mención hizo abandono del territorio nacional; c) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 16 Nº 1 del Decreto Ley Nº 1094, de 1975, artículos 27 Nº 1, 28 y 29 del Decreto Supremo Nº 597 de 1984, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- PROHÍBESE indefinidamente el ingreso al país al extranjero **Félix Orlando CARBAJAL**, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad Nº 5273554.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diaconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



**HÉCTOR ALEUY PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO



LOB/AAA/RSD/GCH/PLF
17.07.2015

**RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION**

7962107